



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la 6.ª modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo (Valladolid), promovida por este Ayuntamiento.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27-02-2017, cumpliendo la regla del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen (Art. 47.2-II de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local), entre otros extremos, ha acordado:

1º.– *Aprobación inicial de la sexta modificación del PGOU-08 resultante de la revisión aprobada definitivamente de forma parcial mediante Orden FOM/1408/2008, de 30 de julio.*

Promotor: Ayuntamiento de Medina del Campo a través de la Oficina Técnica y de Urbanismo, según redacción realizada por el Arquitecto a su servicio D. Rubén Herrera Melero.

Ámbito espacial al que afecta la modificación: Municipio.

Finalidad de la modificación: Adaptar la normativa a las necesidades actuales.

Preceptos afectados por la modificación:

- 1.1. Condiciones Generales para el Uso de Vivienda: Artículo 41 Dotación de aparcamiento.
- 1.2. Condiciones Generales Garaje-Estacionamiento: Artículo 61.3 Exigencias y dimensiones mínimas.
- 1.3. Condiciones Generales de Servicios del automóvil: Artículo 64. Estaciones de servicio.
- 1.4. Ordenanza I1 Industrial Mixta: Artículo 284. Usos compatibles.
- 1.5. Ordenanza I2 Industrial Urbana: Artículo 294. Usos compatibles.
- 1.6. Ordenanza I3 Industria General: Artículo 305. Usos compatibles.

- 1.7. Ordenanza I4 Industria General: Artículo 315. Usos compatibles.
- 1.8. Ordenanza I5 Industria Polígono: Artículo 320. Usos compatibles.
- 1.9. Ordenanzas I5a, I5b, I5c Industria Polígono: Redacción actual: Artículo 321. Usos en el polígono Francisco Lobato.
- 1.10. Ordenanza T1 Terciario: Artículo 328. Usos compatibles.
- 1.11. Licencia de obra mayor: Artículo 434. Licencia de obra mayor.
- 1.12. Declaración responsable: Artículo 434 bis. Declaración responsable.
- 1.13. Licencia de obra de edificación: Artículo 436. Licencia de obra de edificación.
- 1.14. Licencia de instalación de grúa-torre: Artículo 439. Documentación necesaria para solicitar licencia de instalación de grúa-torre.
- 1.15. Licencia de primera ocupación: Artículo 443. Licencia de primera ocupación.

2.º– Sometimiento a exposición e información públicas del documento que contiene la 6.ª modificación, en los siguientes términos:

Plazo: Dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «B.O.C. y L.».

Lugar y horario de consulta:

- Oficina técnica y de urbanismo (planta baja, patio de columnas, entrada por C/ Gamazo) dentro de la Casa Consistorial, de lunes a viernes, entre las 9 y las 14 horas.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina del Campo (consulta completa): www.ayto-medinadelcampo.es.

Actuaciones de los particulares: Las previstas en el Art. 432.b) RUCYL:

3.º– Suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas: Esta actuación es consecuencia de la aprobación inicial de la modificación del PGOU-08 y afectará a los ámbitos espaciales que proponga el servicio de urbanismo y se desarrollará conforme a lo que establece el artículo 156 del RUCYL.

La suspensión no afectará:

- a) A las solicitudes que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.



- b) A las solicitudes que tengan por objeto actos de uso del suelo que sea conformes tanto con el régimen urbanístico vigente, como con el régimen de las determinaciones de ordenación detallada que se introducen a través de la presente modificación.

Medina del Campo, 7 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Fdo.: M.^a TERESA LÓPEZ MARTÍN